


ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Quienes suscriben, José Antonio Muci Borjas, Enrique Urdaneta Fontiveros y Eugenio Hernández-Bretón, Individuos de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, integrantes del jurado especial designado para decidir el **“PREMIO ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES PARA PROFESIONALES 2017-2018, DR. ÁNGEL FRANCISCO BRICE”**, siendo la oportunidad para emitir el correspondiente veredicto, lo hacen previas las siguientes consideraciones:

I.- En atención a las Bases del Certamen para optar al referido Premio, fueron sometidos a la consideración del jurado los siguientes trabajos:


Autor	Título
ALEJANDRO J. RODRÍGUEZ MORALES	CRÍMENES INTERNACIONALES Y RESPONSABILIDAD ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL
EMILIO URBINA MENDOZA	EL DERECHO URBANÍSTICO EN VENEZUELA 1946-2018
GABRIEL SIRA SANTANA	EL ESTADO DE EXCEPCIÓN A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1.999
JOSÉ G. SALVUCHI SALGADO	EL ESTADO EMPRESARIO EN EL RÉGIMEN SOCIO ECONÓMICO VENEZOLANO
ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENZUELA	EL PROCESO DE FALSEAMIENTO IDEOLÓGICO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1.999
FERNANDO M. FERNANDEZ	GENOCIDIO Y OTROS CRÍMENES ATROCES
NATALIA SOFIA BOZA SCOTTO, EMILIO SPÓSITO CONTRERAS	LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA Y SUS RELACIONES CON VENEZUELA



II.- Después de constatar los requisitos formales para la admisión de las siete (7) obras referidas y luego de la lectura individual por parte de los integrantes del jurado de cada una de las mismas, habiendo debatido con amplitud sobre los méritos de cada una de las mismas, y sin menoscabo de la calidad de las otras obras participantes, el jurado decidió, por unanimidad, otorgar el "Premio Academia de Ciencias Políticas y Sociales para Profesionales 2017-2018, Dr. Ángel Francisco Brice", al trabajo **"EL ESTADO DE EXCEPCIÓN A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1.999"**, cuyo autor es Gabriel Sira Santana. Sin hacerse solidario con los criterios expresados en el trabajo galardonado, el jurado reconoce que dicho trabajo constituye un amplio y detallado estudio de un tema de urgente actualidad, muy bien documentado, suficientemente soportado según los usos académicos convencionales, con clara formulación y fácil prosa, que examina con rigurosidad la distorsión de la figura del estado de excepción.

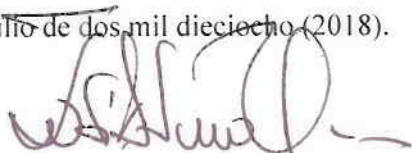
III.- De igual manera, el jurado decidió, por unanimidad, otorgar **Mención de Honor** al trabajo **"LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA Y SUS RELACIONES CON VENEZUELA"**, cuyos autores son Natalia Sofía Boza Scotto y Emilio Spósito Contreras. Sin hacerse solidario con los criterios expresados en el mismo, el jurado expresa que **dicho trabajo versa sobre un tópico escasamente tratado y suministra muy importante información acerca del sistema jurídico de la República Popular China, en especial en lo tocante a la contratación internacional, así como en lo que respecta al correlativo endeudamiento del Estado venezolano.**

IV.- El autor galardonado con el Premio y los autores que han merecido la Mención de Honor conservarán sus respectivos derechos de autor sobre sus correspondientes obras, salvo en lo que respecta a una única edición que resolviera ordenar efectuar a su solo arbitrio la Academia, bien en texto separado, o bien en su Boletín o en cualquiera de las colecciones de obras de su fondo editorial.



El Premio y la Mención de Honor serán entregados a los galardonados en sesión ordinaria de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

En fe de lo anterior suscribimos el presente veredicto, en Caracas, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).



José Antonio Muci Borjas
Individuo de Número



Enrique Urdaneta Fontiveros
Individuo de Número



Eugenio Hernández-Bretón
Individuo de Número